

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN - CAUCA

Popayán, Cauca, Veintidós (22) de Octubre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: APREHENSION Y ENTREGA DE BIEN
Radicación: 190014003003- 2021-01898-00
Demandante: BANCO W S.A
Demandado: JORGE ALEJANDRO CASTILLO RIVERA

Procede el Despacho a pronunciarse sobre la presente solicitud de APREHENSION Y ENTREGA DE BIEN presentada por BANCO W S.A a través de apoderado judicial en contra de JORGE ALEJANDRO CASTILLO RIVERA

CONSIDERANDO

Una vez revisada la solicitud de la referencia adelantada por BANCO W.S.A., el Despacho la inadmitirá, de conformidad con lo previsto en el artículo 468 del C.G.P, en razón a que la parte actora no aportó el certificado de tradición del vehículo automotor de placas SHS689 dado en garantía mobiliaria a JORGE ALEJANDRO CASTILLO RIVERA.

Por lo anterior expuesto, el **JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYÁN,**

RESUELVE:

- 1. INADMITIR** la presente demanda de APREHENSION Y ENTREGA DE BIEN.
- 2. CONCEDER** un término de cinco (5) días, para que la parte demandante subsane los defectos señalado en la parte motiva del presente proveído.
- 3. RECONOCER PERSONERIA ADJETIVA** a la abogada **LEIDY PERDOMO DIAZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.144.060.674 y Tarjeta Profesional No. 296.250 del C.SJ en los términos del poder conferido.-

COPIESE y NOTIFÍQUESE

La Juez,

DIANA PATRICIA TRUJILLO SOLARTE

LMC

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYÁN
<u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u>
La anterior providencia se notifica por anotación en estado No. de Octubre de 2021
MARIA DEL PILAR SUAREZ GARCIA Secretaria

